

MIÉRCOLES, 14 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 135

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2021-6294 *Extracto de la Resolución de 6 de julio de 2021, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de proyectos innovadores en relación a la Asociación Europea de Innovación de agricultura productiva y sostenible para el año 2021.*

BDNS (Identif.): 573818.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/573818>).

Primero. Beneficiarios.

a) Los grupos operativos seleccionados al amparo de la Orden MED/41/2016, de 21 de agosto, modificada por la Orden MED/40/2017, de 20 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la creación de Grupos Operativos Autonómicos.

b) Las cooperativas, sociedades agrarias de transformación y organizaciones de productores reconocidas de acuerdo con el artículo 152 del Reglamento (UE) n.º 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) n.º 922/72, (CEE) n.º 234/79, (CE) n.º 1037/2001 y (CE) n.º 1234/2007, que generen algún proyecto agrario y/o alimentario de primera transformación de especial interés regional.

En el caso de entidades comprendidas en el apartado b), el proyecto debe ser presentado por una agrupación de productores, conformada por un mínimo de dos de estas entidades.

Segundo. Objeto.

Convocar, para el ejercicio 2021, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones para el desarrollo de proyectos innovadores en relación a la Asociación Europea de Innovación de agricultura productiva y sostenible.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden MED/33/2017, de 21 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para el desarrollo de proyectos innovadores en relación a la Asociación Europea de Innovación de Agricultura Productiva y Sostenible (BOC nº 170, de 4 de septiembre de 2017).

Cuarto. Cuantía.

1. Las ayudas establecidas para esta convocatoria, previstas con una dotación económica máxima total de 180.000 euros serán cofinanciadas, según lo previsto en el artículo 59.4.a) del Reglamento (UE) número 1305/2013, con una contribución máxima del FEADER del 80%, distribuyéndose las diferentes aportaciones de la siguiente manera:

— 144.000 euros a través del FEADER con las anualidades y cuantías siguientes: 12.000 euros para el año 2021, 56.000 euros para el año 2022, 44.000 euros para el año 2023 y 32.000 euros para el año 2024.

— 10.800 euros a través del MAPA con las anualidades y cuantías siguientes: 900 euros para el año 2021, 4.200 euros para el año 2022, 3.300 euros para el año 2023 y 2.400 euros para el año 2024.

MIÉRCOLES, 14 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 135

— 25.200 euros por parte de la comunidad Autónoma de Cantabria con las anualidades y cuantías siguientes: 2.100 euros para el año 2021, 9.800 euros para el año 2022, 7.700 euros para el año 2023 y 5.600 euros para el año 2024, con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 05.03.414B.772 "Proyectos de innovación agrarios" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021 y a las partidas equivalentes de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria de los años 2022, 2023 y 2024.

2. La determinación de la cuantía de las ayudas se realizará en función del número de solicitudes presentadas y de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con los criterios de priorización que se establecen en el apartado 9 de esta resolución, para la ejecución de proyectos de grupos operativos (GO) de la Asociación Europea de la Innovación (AEI) y para la implantación de proyectos piloto, desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en los sectores agroalimentario, agrícola y forestal. Además, se tendrán en cuenta los importes siguientes por línea de ayuda:

a) Las ayudas a la ejecución de proyectos de grupos operativos de la AEI cuyo ámbito de actuación sean los productos agrícolas incluidos en el Anejo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (anexo VII de esta resolución), será del 100 % de los costes subvencionables.

b) La intensidad de la ayuda a los proyectos piloto, desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías, cuyo ámbito de actuación sean los productos agrícolas incluidos en el Anejo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, será del 80% de los gastos subvencionables.

c) La cuantía máxima de la ayuda será de 60.000 euros por proyecto o iniciativa de cooperación.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. El coordinador dirigirá la solicitud para concurrir a las presentes subvenciones al consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y se podrá presentar en el modelo normalizado que figura en el anexo I de la presente resolución en los lugares indicados en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 12 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en forma telemática en el Registro Común del Gobierno de Cantabria: <https://rec.cantabria.es>, o a través de la sede electrónica del Gobierno de Cantabria en la dirección <http://www.cantabria.es>.

3. Se presentará la solicitud firmada por la totalidad de las personas físicas y jurídicas miembros de la agrupación solicitante, conforme al modelo establecido en el anexo I, que incluirá la designación del Coordinador de la agrupación, el cual será designado a su vez como la única persona perceptora de la ayuda.

Santander, 6 de julio de 2021.
El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería,
Pesca, Alimentación y Medio Ambiente,
Juan Guillermo Blanco Gómez.

2021/6294

CVE-2021-6294